



## RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS PARA LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS TEAM ESPAÑA ÉLITE Y DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA EL AÑO 2025.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 25 de junio de 2025 se publica en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 23 de junio de 2025 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas (FFDDEE) para los Programas Deportivos TEAM ESPAÑA ÉLITE Y DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA EL AÑO 2025.

En el apartado Tercero de la convocatoria se establece que el CSD destinará a financiar las ayudas convocadas un importe de 19.000.000,00 € que se imputarán al crédito presupuestario 18.106.336A.481.03 “A Federaciones Deportivas Españolas para su actividad”.

**SEGUNDO.** Hasta el 16 de julio de 2025, fecha de finalización del plazo fijado por la convocatoria, presentan solicitudes un total de 39 Federaciones deportivas. Revisadas las solicitudes y efectuadas las subsanaciones requeridas a las entidades solicitantes, la documentación definitiva se somete al trámite de valoración.

**TERCERO.** Con fecha 5 de septiembre de 2025 se reúne en el Consejo Superior de Deportes la Comisión de Valoración (Comisión) prevista en el apartado Noveno de la Convocatoria para evaluar la documentación presentada por las FFDDEE, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado Décimo, siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria elaboró el correspondiente informe técnico proponiendo los importes a subvencionar. Este órgano instructor del procedimiento aprobó la propuesta de resolución provisional con fecha 8 de septiembre de 2025.

**CUARTO.** Tal y como establece la normativa convocante, la resolución provisional se notificó a los interesados mediante publicación por parte del CSD en la Sede electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, abriendoles un plazo de diez días a partir del siguiente de su publicación para formular alegaciones que considerasen oportunas, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.** Con fecha 26 de septiembre de 2025 la Comisión de Valoración de esta convocatoria se reunió para examinar las alegaciones presentadas, no habiéndose presentado ninguna alegación por parte de los beneficiarios, así como cualquier otra documentación que pudiera variar las puntuaciones obtenidas por cada una de las solicitudes y los importes reflejados en la propuesta provisional. De dicha reunión se elaboró el correspondiente informe, ratificando los importes concedidos en la propuesta de resolución provisional, que

sirve de motivación a la propuesta definitiva, en el que se detalla la asignación de importes de los solicitantes.

- SEXTO.** A efectos del cumplimiento del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor del procedimiento informa que, del examen de la documentación existente en su poder, aportada por los solicitantes de las ayudas, se desprende que cumplen con todos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiarios de las ayudas convocadas.
- SÉPTIMO.** Con fecha 29 de septiembre del 2025 el director general de deportes del Consejo Superior de Deportes firma la Propuesta Definitiva de Resolución de ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para los Programas Deportivos TEAM ESPAÑA ÉLITE Y DE INTERÉS ESTRATÉGICO para el año 2025. Se notificó a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del Consejo Superior de Deporte, abriéndoles un plazo de diez días para presentar la aceptación de las ayudas propuestas, avisando que la ausencia de aceptación de dicho plazo determinará la renuncia de la subvención concedida.
- OCTAVO.** Una vez recibida la aceptación por parte de todas las Federaciones Deportivas Españolas se eleva la Resolución Definitiva al órgano competente para resolver de forma definitiva la concesión de las subvenciones propuestas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.** Las entidades que figuran en el antecedente Primero presentan solicitud en plazo y cumplen los requisitos para ser beneficiarias según el apartado Cuarto de la convocatoria.
- SEGUNDO.** El procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes (BOE nº 301, de 15 de diciembre de 2012), el Estatuto del Consejo Superior de Deportes aprobado por Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Resolución de la Presidencia del CSD, de 20 de enero de 2025, por la que se establecen las obligaciones generales que deberán cumplir las Federaciones Deportivas Españolas beneficiarias de subvenciones concedidas por el CSD, demás normas vigentes que resulten de aplicación y por la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para los Programas Deportivos TEAM ESPAÑA ÉLITE Y DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA EL AÑO 2025 de 23 de junio del 2025. (BOE N.º 152 de 25 de junio de 2025).



- TERCERO.** De acuerdo con las normas aplicables, compete la resolución de este procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva a la Presidencia del CSD, a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor.
- CUARTO.** Tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva, y junto a la aceptación de las subvenciones, se elevará esta propuesta al órgano competente para que resuelva de forma definitiva la concesión de las subvenciones convocadas.

#### RESUELVO

- PRIMERO.** Aceptar el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración del 26 de septiembre de 2025, a los efectos previstos en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- SEGUNDO.** Conceder ayudas en las cuantías y términos que figuran en el anexo que se adjunta a esta resolución, motivados por el informe preceptivo emitido por la Comisión de Valoración de 26 de septiembre de 2025, en el que figuran la totalidad de anexos y publicado en la sede del CSD el 30 de septiembre del 2025.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos establecidos por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Esta Resolución de Concesión se tramita como documento electrónico, siendo su fecha la de su firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

José Manuel Rodríguez Uribe

**ANEXO I**  
**TOTAL SUBVENCIONES A FFEE PROGRAMAS TEAM ESPAÑA**

FEDERACIONES	ELITE	ESTRATEGICOS	TOTAL
ATLETISMO	245.000,00 €	650.000,00 €	895.000,00 €
AUTOMOVILISMO	- €	200.000,00 €	200.000,00 €
BADMINTON	25.000,00 €	225.000,00 €	250.000,00 €
BALONCESTO	320.000,00 €	450.000,00 €	770.000,00 €
BALONMANO	280.000,00 €	500.000,00 €	780.000,00 €
BEISBOL Y SOFBOL	- €	75.409,61 €	75.409,61 €
BOXEO	170.000,00 €	150.019,12 €	320.019,12 €
CICLISMO	285.000,00 €	530.000,00 €	815.000,00 €
DEPORTES DE HIELO	20.000,00 €	716.728,61 €	736.728,61 €
DEPORTES DE INVIERNO	95.000,00 €	826.605,37 €	921.605,37 €
DEPORTES DISCAPACIDAD FISICA	315.000,00 €	250.000,00 €	565.000,00 €
DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL	35.000,00 €	30.000,00 €	65.000,00 €
DEPORTES PARA CIEGOS	314.999,94 €	- €	314.999,94 €
DEPORTES PARALISIS CEREBRAL Y DCA	20.000,00 €	27.050,00 €	47.050,00 €
ESGRIMA	185.000,00 €	440.056,09 €	625.056,09 €
FUTBOL AMERICANO	- €	75.000,00 €	75.000,00 €
GIMNASIA	75.000,00 €	528.894,00 €	603.894,00 €
GOLF	- €	350.000,00 €	350.000,00 €
HALTEROFILIA	- €	50.000,00 €	50.000,00 €
HIPICA	- €	450.000,00 €	450.000,00 €
HOCKEY	570.000,00 €	450.000,00 €	1.020.000,00 €
JUDO	160.000,00 €	191.300,00 €	351.300,00 €
MONTAÑA Y ESCALADA	220.000,00 €	328.771,91 €	548.771,91 €
MOTOCICLISMO	- €	200.000,00 €	200.000,00 €
NATACION	920.000,00 €	391.368,74 €	1.311.368,74 €
PATINAJE	50.000,00 €	200.000,00 €	250.000,00 €
PENTATLON MODERNO	- €	50.000,00 €	50.000,00 €
PIRAGÜISMO	495.000,00 €	613.378,19 €	1.108.378,19 €
REMO	200.000,00 €	540.068,84 €	740.068,84 €
RUGBY	- €	422.803,90 €	422.803,90 €
SURFING	25.000,00 €	18.000,00 €	43.000,00 €
TAEKWONDO	200.000,00 €	200.000,00 €	400.000,00 €
TENIS	70.000,00 €	712.590,84 €	782.590,84 €
TENIS DE MESA	85.000,00 €	209.065,25 €	294.065,25 €
TIRO CON ARCO	50.000,00 €	195.424,91 €	245.424,91 €
TIRO OLIMPICO	110.000,00 €	149.675,08 €	259.675,08 €
TRIATLON	165.000,00 €	558.771,23 €	723.771,23 €
VELA	170.000,00 €	950.000,00 €	1.120.000,00 €
VOLEIBOL	75.000,00 €	144.018,36 €	219.018,36 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.949.999,94 €</b>	<b>13.050.000,05 €</b>	<b>18.999.999,99 €</b>